

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, CO

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-054828-A-00006-0000

Fecha: 2011-02-04 16:50:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 17

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03.054.828 A
Asunto : Solicitud de patente para **DISPOSICION DE SEPARAR ESPERMATOZOIDES CONGELADOS EN POBLACIONES QUE CONTIENEN CROMOSOMAS X y CROMOSOMAS Y**
Solicitante : **XY, INC.**
Fecha de Solicitud : 27 de junio de 2003

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **14756** notificado por fijación en lista del 12 de noviembre de 2010.

2. Mediante oficio No. **14756** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Nivel Inventivo

Se objeta el nivel inventivo de la presente solicitud, en vista de las enseñanzas del documento D1.

El Examinador considera que las diferencias que divulga el método de la presente solicitud no evidencian un salto sorprendente en la separación de cromosomas y que por lo tanto, en vista de dichos comentarios el método de la solicitud no demuestra altura inventiva.

3. Modificación de una solicitud en trámite y aclaraciones

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

Dicha modificación no amplía la materia inicialmente solicitada y por el contrario, permiten diferenciar aún más la materia reivindicada de manera que sus características técnicas no podían ser derivadas de manera obvia y/o evidente del estado del arte.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio que consideramos, cumple con las disposiciones de la Decisión 486 y permite además, superar las objeciones formuladas por el Examinador.

4. Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

En concordancia con el Artículo 18 de la Decisión 486, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que le indiquen cómo llegar a la invención reivindicada.

A este respecto, respetuosamente deseamos poner de presente que nos alejamos de la decisión del Examinador en cuanto a la falta de nivel inventivo de la presente solicitud por las siguientes razones:

La anterioridad US6149867 (D1) NO revela (a través de los ejemplos 1, 2 y 3), el congelamiento y el descongelamiento de células de esperma (con el transporte asociado), y que por lo tanto, dicho congelamiento y descongelamiento ocurre antes y después del proceso de tinción debe ser considerado normal para una persona versada en la materia.

El ejemplo 1 de D1 emplea el término semen "recién extraído" ("freshly collected"), es decir sin congelar (Columna 15, línea 2) que es teñido y separado (Columna 15, líneas 3 y 4) y usa dos controles, un control de congelado con posterior descongelamiento y un control líquido (Columna 15, líneas 35 a 45). De esta manera, no se encuentra enseñanza alguna con respecto a la tinción en dichos controles y por lo tanto, dicho ejemplo 1 de D1 no revela el proceso de tinción de células de esperma congelado y posteriormente descongelado.

Con respecto al Ejemplo 2 de dicha anterioridad, deseamos aclarar que en dicho ejemplo se usa esperma sin congelar, el cual es congelado y luego descongelado (Columna 15 última línea y columna 16 primera línea). Dicho ejemplo 2 no revela el proceso de tinción de células de esperma congelado y posteriormente descongelado.

El ejemplo 3 de dicha anterioridad usa esperma fresco, el cual es teñido y separado (columna 16, líneas 27 a 31). Aunque la tinción no se menciona en sí, con el fin de separar el esperma mediante citometría de flujo se necesita que sea teñido. Sin embargo, en ningún momento es el esperma congelado posteriormente, se mantiene a 5 ° C (Columna 16, 37 a 41). De esta manera, el ejemplo 3 no revela el proceso de tinción de células de esperma congelado posteriormente descongelado.

Por lo tanto, aunque (como afirma el examinador) D1 da a conocer (a través de los ejemplos 1, 2 y 3) el congelamiento y el descongelamiento de células de esperma (con el transporte asociado), D1 no divulga, enseña o sugiere el congelamiento y el descongelamiento de células de esperma con la subsecuente tinción del mismo o el proceso de tinción seguido por el congelamiento y descongelamiento del esperma.

Así las cosas, cabe aclarar que el hecho que el Examinador afirme que el mecanismo de congelamiento y descongelamiento de esperma revelado en la presente solicitud “es normal en el estado de la técnica antes o después de la tinción” corresponde a una simple especulación y a un análisis ex post facto de la solicitud. Adicionalmente, se aclara que dicha especulación o análisis basado en las enseñanzas, o en este caso en la falta de enseñanzas de D1 en combinación con el conocimiento general **NO** puede ser tenido en cuenta como la base para la objeción de la falta de nivel inventivo de la presente invención.

De otro lado, el Examinador afirma que:

“Las diferencias en cuanto a las condiciones a las cuales se realiza el proceso de teñido, y de mantenimiento de las células no evidencian un salto sorprendente en la separación de cromosomas ya que se logra una eficiencia en la separación del 90%. Por tal razón se considera que dichas diferencias no demuestran altura inventiva”.

De lo anterior, deseamos poner de presente que debido a que D1 no revela el proceso de separación de esperma teñido que había sido previamente congelado y posteriormente descongelado, una persona versada en la materia haría caso omiso en cuanto a que el esperma congelado y posteriormente descongelado pudiera ser separado.

Lo anterior, se debe a que es bien sabido en el estado del arte que el esperma se debilita si se congela, ya que experimenta un fenómeno conocido como “choque frío” durante el proceso de criopreservación. Por otra parte, en vista del estrés físico, osmótico y de pH, al igual que el “choque frío”, que deben soportar los espermatozoides durante el proceso de congelamiento, dicho esperma congelado que ha sido posteriormente descongelado es mucho menos probable que produzca muestras separadas (o sin separar) viabiles. Además, como D1 se refiere a la inseminación con un bajo número de espermatozoides sexados o no sexado, (columna de 15 líneas de 50 a 54) el experto en la materia se daría cuenta que es importante mantener la viabilidad de la mayor cantidad de los espermatozoides como sea posible desde el principio sin reducir aún más la viabilidad a través de un proceso de congelación.

Además, los espermatozoides congelados que han sido descongelados tienen una composición diferente a la de los espermatozoides frescos, debido a la presencia de uno

o más crioprotectores empleados para mitigar "choque frío", así como las concentraciones normales de extensión y tipos utilizados.

En consecuencia, la composición de una muestra de esperma descongelada (previamente congelada) es más densa que la de una muestra de semen fresco y este aumento en la densidad hace que sea más difícil para teñir uniformemente esperma descongelado que el semen fresco.

Con el fin de teñir de manera uniforme la muestra más densa de espermatozoides descongelados, uno tendría que teñir la muestra durante más tiempo o con una mayor concentración del tinte. Sin embargo, una persona versada en la materia también conoce que el proceso de tinción es perjudicial para los espermatozoides, y el aumento del tiempo de tinción o el aumento de la concentración de colorante tendría un impacto negativo sobre las características de fertilidad de los espermatozoides.

Así las cosas, el experto en la materia no habría pensado que una muestra de esperma viable podría haber sido producido por un inicial congelamiento del esperma, y un posterior descongelamiento para luego someter dicha muestra de esperma a un proceso de tinción elevada, antes de separar la muestra de esperma.

En consecuencia, deseamos se tenga en cuenta que las diferencias respecto a las condiciones en que el procedimiento reivindicado se realiza en verdad sí proporcionan un resultado inesperado y ventajoso en la separación de los cromosomas y se afirma, una vez más, que la afirmación del examinador no es más que consecuencia de un análisis ex post facto de la patentabilidad de la presente invención, lo cual se encuentra proscrito en el campo de patentes.

Por último, con respecto a la siguiente afirmación del Examinador, deseamos manifestar:

"Por otra parte, puesto que D1 divulgaba previamente la necesidad de separar espermatozoides que contienen cromosomas X de espermatozoides que contienen cromosomas Y y motivaban que cada población resultante tuviera un número significativo de espermatozoide separados de forma correcta e uniforme, una persona conocedora de la materia motivada por tal sugerencia lograría métodos presentados en la solicitud basándose en las enseñanzas de D1".

Que D1 no revela ni hace una sugerencia con respecto a la congelación y descongelación del esperma seguido por la tinción del mismo esperma congelado-descongelado o la tinción del esperma seguido del congelamiento y el descongelamiento del esperma teñido; y dadas las razones expuestas anteriormente en cuanto a por qué una persona versada en la materia no estaría motivada para pasar las enseñanzas de D1 para obtener la presente invención.

Teniendo en cuenta lo anterior, una persona conocedora de la materia motivada por las enseñanzas de D1 no se vería motivada a obtener de manera obvia el proceso divulgado en la presente invención y que por lo tanto, en vista de la falta de sugerencias y enseñanzas en la anterioridad citada D1, no se puede usar el hecho de que en D1 se divulgue un proceso de separación de espermatozoides como razón válida para no reconocer el nivel inventivo de la presente solicitud, toda vez que el análisis ex post facto de una solicitud de patente se encuentra proscrito ya que el Examinador debe situarse en la fecha de la prioridad reivindicada y sin tener en cuenta la solución aportada por la invención en cuestión, el análisis de nivel inventivo en el presente caso fue efectuado erróneamente y por ende no resulta válido de acuerdo con los parámetros del Manual Andino de Patentes.

De esta manera, una persona versada en la materia solo consideraría obvia la presente invención en vista de la combinación de las enseñanzas de D1 con su conocimiento general si ya conociera la presente invención, lo que indica que dicha combinación resultaría obvia solamente a posteriori.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los argumentos presentados, se concluye que las enseñanzas de la anterioridad citada por su Despacho no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revelan o enseñan las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, tal como acá es reivindicada. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir

de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones.
- Recibo por concepto de las 10 reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$270.000.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555



COLO-17983-845-002-3
COLO-17983-847-002-1
COLO-13534-841-004-8
DVF\DV\FID-186556\WPC17983
No. M-2011-186556\DVF



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: XY, LLC.

Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Dirección: 22575 State Highway 6 South,
Navasota,
Texas 77868,
Estados Unidos de América

Domicilio: Navasota,
Texas,
Estados Unidos de América

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 03.054.828 A

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-6503

Fecha: 25 de enero de 2011

Comprobante de pago No. 11-6524

Fecha: 25 de enero de 2011

Comprobante de pago No. 11-9279

Fecha: 1 de febrero de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 10 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$270.000.oo.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: *Luz Clemencia de Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

DVF

REIVINDICACIONES

1. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, que comprende las etapas de:

- a. recolectar semen de un mamífero macho;
- b. congelar dicho semen que contiene dichas células de esperma;
- c. descongelar dicho semen que contiene dichas células de esperma;
- d. incubar las células de esperma contenidas in dicho semen con colorante Hoechst 33342 en una concentración micro-molar de entre 40 y 2500;
- e. ajustar la temperatura a la cual dichas células de esperma a dicha concentración de colorante Hoechst 33342 se incuban entre 30°C y 40°C; y
- f. ajustar la duración del tiempo en que dichas células de esperma se incuban con dicha concentración de colorante Hoechst 33342 entre 50 minutos y 200 minutos.

2. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho mamífero macho se selecciona del grupo de mamíferos que consiste de primates, humanos, porcinos, ovinos, bóvidos, equinos, cánidos, felinos y delfines.

3. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 está entre 200 y 2500 micro-molar.

4. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 224 micro-molar.

5. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 2240 micro-molar.

6. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la duración del tiempo en que dichas células de esperma se incuban con dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 190 minutos.

7. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la duración del tiempo en que dichas células de esperma se incuban con dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 60 minutos.

8. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque, dicho proceso de tinción de dichas células de esperma que contienen cromosomas X son diferenciadas de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa mayor a 85%, comprende diferenciar dichas células de esperma que contienen cromosomas X de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa seleccionada del grupo consistente en el 86%, 87%, 88%, 89%, 90%, 91%, 92%, 93%, 94%, 95%, 96%, 97%, 98% o 99%, en donde la magnitud de la fluorescencia se detecta mediante un sensor que diferencia células de esperma que contienen cromosomas X de células de esperma que contienen cromosomas Y.

9. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dichas células de esperma que contienen cromosomas X diferenciadas de dichas células de esperma que contienen cromosomas Y comprenden células de esperma viables.

10. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque dicho proceso de tinción de dichas células de esperma que contienen cromosomas X son diferenciadas de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa mayor a 85%, comprende una etapa adicional de diferenciación de dicha magnitud de la fluorescencia mediante un clitómetro de flujo.

11. Un método para teñir células de esperma congeladas y posteriormente descongeladas, que comprende las etapas de:

- a. recolectar semen de un mamífero macho;
- b. congelar dicho semen que contiene dichas células de esperma;
- c. descongelar dicho semen que contiene dichas células de esperma;
- d. combinar dicho semen congelado-descongelado con colorante Hoechst 33342;
- e. establecer una concentración de dicho colorante Hoechst 33342 entre 200 y 2500 micro-molar;
- f. ajustar la temperatura de dicho semen congelado-descongelado a dicha concentración de colorante Hoechst 33342 se incuban entre 30°C y 40°C; y
- g. ajustar la duración del tiempo en que dicho semen congelado-descongelado se incubaba a dicha concentración de colorante Hoechst 33342 entre 50 minutos y 200 minutos, mediante el cual el ADN dentro de las células de esperma que se encuentran en dicho semen congelado-descongelado se tiñen con suficiente uniformidad para diferenciar entre las células que comprenden cromosomas Y y las células que comprenden cromosomas X en base a la magnitud de la fluorescencia.

12. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque dicho mamífero macho se selecciona del grupo de mamíferos que consiste de primates, humanos, porcinos, ovinos, bóvidos, equinos, cánidos, felinos y delfines.

13. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 está entre 200 y 2500 micro-molar.

14. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 224 micro-molar.

15. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicho mamífero macho es bóvido y dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 2240 micro-molar.

16. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque la duración del tiempo en que dichas células de esperma se incuban con dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 190 minutos.

17. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque la duración del tiempo en que dichas células de esperma se incuban con dicha concentración de colorante Hoechst 33342 es de 60 minutos.

18. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con las reivindicaciones 11, 13, 14, 15, 16, 17 o 18, caracterizado porque, dicho proceso de tinción de dichas células de esperma que contienen cromosomas X son diferenciadas de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa mayor a 85%, comprende diferenciar dichas células de esperma que contienen cromosomas X de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa

seleccionada del grupo consistente en el 86%, 87%, 88%, 89%, 90%, 91%, 92%, 93%, 94%, 95%, 96%, 97%, 98% o 99%, en donde la magnitud de la fluorescencia se detecta mediante un sensor que diferencia células de esperma que contienen cromosomas X de células de esperma que contienen cromosomas Y.

19. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque dichas células de esperma que contienen cromosomas X diferenciadas de dichas células de esperma que contienen cromosomas Y comprenden células de esperma viables.

20. Un método para teñir células de esperma recolectadas de mamíferos, de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque dicho proceso de tinción de dichas células de esperma que contienen cromosomas X son diferenciadas de las células de esperma que contienen cromosomas Y en base a la magnitud de fluorescencia en una tasa mayor a 85%, comprende una etapa adicional de diferenciación de dicha magnitud de la fluorescencia mediante un clitómetro de flujo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 006503

Bogotá D.C., Enero 25 de 2011 - 08:00:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745375	24/01/2011	57.157.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	87.000.00	87.000.00
				\$87.000.00

SON: **OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-054828-A-00006-0000

Fecha: 2011-02-04 16:50:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

COLO: 17983-845-002-3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 25 de 2011 - 08:00:35

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 006524

Bogotá D.C., Enero 25 de 2011 - 08:00:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745375	24/01/2011	57.157.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NUEVAS CREACIONES	162.000.00	162.000.00
				\$162.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-054828-A-00006-0000

Fecha: 2011-02-04 16:50:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

0010: 17983-845-002-3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 25 de 2011 - 08:00:36

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 009279

Bogotá D.C., Febrero 01 de 2011 - 17:53:44

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

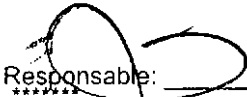
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745434	01/02/2011	29.717.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMITE	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-054828-A-00006-0000

Fecha: 2011-02-04 16:50:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Follos: 17

0010: 17983-845-002-3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 1 de 2011 - 17:53:52